

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la Casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales evitándose de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Parte oficial

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 226

Perros vagabundos

Con extraordinaria frecuencia se vienen recibiendo en este Gobierno de provincia noticias de accidentes sufridos por gran número de motoristas y ciclistas a causa de la abundancia de perros que circulan sueltos y sin bozal por las carreteras y demás caminos públicos, no obstante la prohibición recientemente dispuesta por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y de las reiteradas órdenes de mi autoridad para evitar los peligros que ocasionan los perros vagabundos; y resuelto a no consentir por más tiempo tan perjudicial y lamentable orden de cosas, me veré en el sensible caso de imponer a los Alcaldes por cuyo término municipal discurrieran perros sueltos y sin bozal y cualquiera que fuera la procedencia de éstos, el máximun de la sanción establecida.

Guadalajara 31 de Agosto de 1927.

El Gobernador,

Luis M.^a Cabello Lapiedra.

CIRCULAR NÚM. 227

Empresas de Espectáculos públicos.

El Excmo. Sr. Ministro de Trabajo ha dispuesto que, a los efectos de constitución de Comités paritarios, se proceda a formar con toda urgencia el Censo general de Empresas de Espectáculos públicos existentes en España en 1.º de Septiembre próximo.

A este fin, los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia, en cuyos términos municipales

existieran locales destinados a espectáculos públicos, remitirán a la Jefatura provincial de Estadística, en plazo que no podrá exceder de seis días, los datos contenidos en el Cuestionario (a continuación el modelo), relativos a todas las Empresas establecidas en el Municipio, que pagan su contribución industrial, con locales destinados a espectáculos de alguna clase a presenciar por el público mediante el pago de su entrada, y hayan actuado dentro del periodo de 1.º de Septiembre de 1926 a 31 de Agosto de 1927.

Si en los pueblos respectivos no existiera local alguno de los anteriormente enumerados, bastará que los Alcaldes remitan el correspondiente oficio negativo.

Es de imprescindible necesidad que se cumplimente este servicio en el plazo fijado, pues caso contrario, dada la urgencia con que lo reclama el Excelentísimo señor Ministro, me vería en el caso de sancionar el incumplimiento de lo ordenado.

Guadalajara 31 de Agosto de 1927.

El Gobernador,

Luis M.^a Cabello Lapiedra.

Señores Alcaldes de la provincia.

(Modelo de Boletín de inscripción para la formación del Censo de Empresas de Espectáculos públicos.)

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA SERVICIO GENERAL DE ESTADÍSTICA

Censo general de las Empresas de Espectáculos públicos existentes en España el día 1.º de Septiembre de 1927.

Boletín de inscripción.

Provincia de Municipio de Nombre de la Empresa Domicilio social Nombre y apellidos de la persona que está al frente de la Empresa

¿Es empresario-propietario? (dígase sí o no.)
 ¿Es sólo empresario? (dígase sí o no.)
 ¿Es gerente o representante? (dígase sí o no.)

Nombre y plaza, calle, etc., donde está situado.....
 Local que explota. Clase del espectáculo explotado.....
 Número de funciones al año (aproximadamente)

Precio medio de cada localidad por función

Capacidad o aforo del local: Número de localidades	Palcos de	Ptas. ...
	asientos cada uno.	Ptas. ...
En total....	Butacas.....	Ptas. ...
	Anfiteatros..	Ptas. ...
De ellas son:	Generales....	Ptas. ...

Contribución anual que la Empresa satisface al Tesoro por todos los conceptos pesetas.
 1.º de Septiembre de 1927.

El Jefe de la Sección provincial,

Sello de la oficina.

Observaciones:

Notas.—La inscripción se referirá al día 1.º de Septiembre de 1927.

Cuando una Empresa disponga de varios locales, se utilizará un Boletín por cada local.

En la clase de espectáculo explotado se especificará si se trata de Cine, Varietés, Comedia, Zarzuela, Circo, Toros, Deportes, Baile, etc.; y si son varias las clases, se detallarán todas en orden de mayor a menor importancia.

Se consignará el número de funciones celebradas desde 1.º de Septiembre de 1926 a 31 de Agosto de 1927.

Se hará constar, en las líneas correspondientes o en las que figurarán en blanco, el número de localidades de cada clase que posee el local: palcos, gradas, tendidos, etc., si es espectáculo de Toros; palcos, butacas, etc., si es de Cine o Teatro, etc., etc.

Se consignará la cantidad total pagada al Tesoro en el último año económico.

En las líneas de «Observaciones» se detallará cualquier dato de los consignados que pudiera ofrecer duda en su interpretación, y las demás aclaraciones que se consideren necesarias para el fin que se persigue.

Abarca esta inscripción toda clase de Espectáculos públicos: teatros, cinematógrafos, circos, toros, deportes y bailes, con sus variantes diversas de funciones.

CIRCULAR NÚM. 228

Negociado de Pesas y Medidas

En virtud de las atribuciones que me competen por el artículo 63 del Reglamento de Pesas y Medidas de 31 de Diciembre de 1900, y a propuesta del señor Ingeniero Fiel Contraste de esta provincia, he dispuesto que la comprobación anual o periódica de las pesas, medidas y aparatos de pesar, se verifique en Molina de Aragón, cabeza de partido, los días 6 y 7 del actual, en el local destinado al efecto y con arreglo a lo que determina el mencionado Reglamento.

Transcurrido el tiempo fijado, pasará el señor

Fiel Contraste al domicilio de todos los industriales, comerciantes, farmacéuticos, oficinas públicas y demás establecimientos sujetos a la comprobación, cuyos dueños no hayan acudido a la oficina en el día marcado; entendiéndose que, en este caso, se pagarán derechos dobles de los señalados en el arancel.

Transcurrida la comprobación en la cabeza de partido, se efectuará en todos los pueblos correspondientes al mismo, que son los siguientes:

- | | |
|---------------------------|---------------------------|
| Rillo de Gallo. | Anquela del Pedregal. |
| Corduente. | Castellar de la Muela. |
| Herrería. | Pradosredondos. |
| Canales de Molina. | Torre Cuadrada de Molina. |
| Aragoncillo. | Torremochuela. |
| Torremocha del Pinar. | Castilnuevo. |
| Cobeta. | Anquela del Pedregal. |
| Olmeda de Cobeta. | Cubillejo del Sitio. |
| Villar de Cobeta. | Cubillejo de la Sierra. |
| Cuevaslabradas. | Campillo de Dueñas. |
| Torete. | Yunta (La). |
| Lebrancón. | Embid. |
| Terraza. | Tortuera. |
| Valhermoso. | Cillas. |
| Fuembellida. | Rueda de la Sierra. |
| Tierzo. | Pardos. |
| Baños de Tajo. | Torrubia. |
| Taravilla. | Tartanedo. |
| Peñalén. | Concha. |
| Poveda de la Sierra. | Hinojosa. |
| Peralejos de las Truchas. | Labros. |
| Megina. | Fuentelsaz. |
| Pinilla de Molina. | Milmarcos. |
| Terzaga. | Algar de Mesa. |
| Traid. | Ville de Mesa. |
| Chequilla. | Mochales. |
| Checa. | Amayas. |
| Orea. | Anquela del Campo. |
| Motos. | Establés. |
| Alustante. | Turmiel. |
| Alcoroches. | Anquela del Dueado. |
| Piqueras. | Selas. |
| Adobes. | Mazarete. |
| Tordesilos. | Ciruelos. |
| Tordellego. | Maranchón. |
| Setiles. | Clares. |
| Pedregal (El). | Codes. |
| Pobo de Dueñas (El). | Balbacil. |
| Hombrados. | Luzón. |
| Morenilla. | |

Guadalajara 1.º de Septiembre de 1927.

El Gobernador,

Luis M.ª Cabello Lapiedra.

DELEGACION DE HACIENDA

Impuesto del Timbre

Relación de los timbres desaparecidos de la Administración subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos y Timbre de Peñafiel (Valladolid), que se hace para su publicación en el «Boletín oficial» conforme a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 del reglamento del Convenio entre el Estado y la referida Compañía:

Número de efectos desaparecidos, 150; clase de los mismos, 7.ª; serie y numeración, A. núm. 1.860.001 a 1.860.150; precio por unidad, 2'40 pesetas.

Número de efectos desaparecidos, 300; clase de los mismos, 8.ª; serie y numeración, A. núm. 3.620.851 a 3.621.150; precio por unidad, 1'20 pesetas.

Guadalajara 30 de Agosto de 1927.—El Delegado de Hacienda, P. S., Antonio Gutiérrez del Olmo.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

CIRCULAR

INDUSTRIAL.—URGENTE

Siendo bastantes los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que al remitir las declaraciones de altas y bajas presentadas por los industriales, dejan de acompañarse a las mismas las relaciones por duplicado, o en su caso, certificaciones negativas de no haber sido presentadas en las Alcaldías respectivas durante el mes, según determina el artículo 125 del Reglamento de la Contribución industrial y de comercio, cuyos documentos serán reintegrados con un sello móvil de 15 céntimos; se les previene que, de no cumplir fielmente lo que se les ordena por la presente circular, les serán exigidas las responsabilidades que determina el artículo 172, párrafo 6.º, del citado Reglamento.

Guadalajara 30 de Agosto de 1927.—El Administrador de Rentas Públicas, P. S., Federico Tejero.

Audiencia Territorial de Madrid

SECRETARIA DE GOBIERNO

Relación de los nombramientos de cargos de Justicia municipal hechos por la Sala de vacaciones en funciones de Tribunal pleno en renovación extraordinaria, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 15 de Julio del año actual, y que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara.

Partido judicial de Cogolludo

Cerezo de Mohernando.—D. Bonifacio Sopena Morales, Juez municipal.

Y en cumplimiento de lo ordenado y a los efectos de lo prevenido se hace tal publicación.

Madrid 25 de Agosto de 1927.—El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano.—V.º B.º—El Presidente, Puebla.

Ayuntamientos

JADRAQUE

Camino vecinal de Membrillera a Jadraque.

Relación de los dueños de terrenos a expropiar en término de Jadraque:

Estanislao Serrano Cuadrado, Mariano Royo Sanz, José García Agustín, Manuel Martínez Merino, Mariano Pastor Pérez, Luisa Lapuente Esteban, Hermenegildo Royo Gregorio, Gabino Domingo Arquero, Justo Mayor Legardo, Gabriel Serrano Esteban, Gabino Pérez Esteban, Marcelino Sanz Bravo, José García Agustín, Pedro Royo Esteban, José García Agustín, José Antonio Ubierna, Martina Delgado Coronel, Luisa Lapuente Esteban, Ignacio Esteban Merino, Amadeo Royo Serrano, Luisa Lapuente Esteban, Ignacio Esteban Merino, Gregorio Pérez, Esteban, Mariano Pastor, Félix Royo Coronel, Amadeo Royo, Vicenta de las Heras, Mariano Pastor, Manuel Martínez Toribio, Eugenio Barriopedro Muñoz, Pedro Royo Esteban, Pablo Martínez Merino, Fernando Royo Sanz, Hilario Royo Coronel, Gonzalo Royo Coronel, Tomasa Royo Coronel, Félix Royo Coronel, Enrique Medinaveitia, Epifanio Burgos Sanz, Casimiro Esteban García, Gabino Pérez Esteban, Gerardo Burgos Macero, Vicente Barriopedro Viejo, Manuel Somolinos García, Faustino Barahona Fernández, Hermenegildo Royo Gregorio, Alejandro

Fernández García, Manuel Barahona Fernández, Mariano Barahona Fernández, Enrique de Medinaveitia, José García, Juan Alonso Gamó, Marcelino Alonso Sanz, Nicolás Esteban, José García Agustín, Eugenio Barriopedro, José Antonio Ubierna, Vicente Barriopedro Viejo.

Jadraque 3 de Junio de 1927.—El Alcalde.—E. Pérez.—Celedonio Delgado. (Hay un sello en tinta del Ayuntamiento de Jadraque).—Es copia.—Francisco C. Rivas, Sobrestante.

HUMANES

En atención a lo dispuesto en el art. 83 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, y previas las formalidades exigidas por el art. 162 del Estatuto municipal y Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, el día 20 del próximo mes de Septiembre, a las once del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Teniente en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, de un funcionario de Montes o Guardia civil, la subasta de pastos del monte de estos propios núm. 57 del Catálogo denominado «Aquel Cabo», bajo el tipo de 1160 pesetas y demás condiciones facultativas que han de regir, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Humanes 29 de Agosto de 1927.—El Alcalde, E. Sanchis.

Del día 5 al 10 del próximo mes de Septiembre, ambos inclusive, tendrá lugar la recaudación de los tres trimestres del reparto general de utilidades del año actual de 1927, en el domicilio de D. Agustín Sanz, auxiliar del recaudador de este Municipio.

Se advierte a los contribuyentes la obligación de satisfacer sus respectivas cuotas en los indicados días, en evitación de incurrir en el primer grado de apremio.

Humanes 29 de Agosto de 1927.—El Alcalde, E. Sanchis.

TORTUERA

Este Ayuntamiento ha acordado la celebración de la subasta para el aprovechamiento de pastos del plan forestal de 1927 a 1928, del monte núm. 208 del Catálogo provincial, perteneciente a los propios de esta villa, el día 20 próximo Septiembre, a las diez de la mañana, cuyo acto habrá de celebrarse bajo mi presidencia o Concejal que delegue, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Octubre de 1925 y con sujeción a las condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Tortuera a 29 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Pedro Barquineró.

HORCHE.—Edicto.

Cumpliendo lo acordado por la Comisión municipal permanente que me honro en presidir, se hace saber que a las once horas del día 22 de Septiembre próximo, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, la primera subasta para el aprovechamiento de pastos de la Dehesa boyal denominada «Sierra», número 81 del Catálogo, por el año forestal de 1927-28, bajo el tipo de ochocientas sesenta y cuatro pesetas; y a las doce horas del mismo día tendrá lugar, asimismo, la correspondiente al aprovechamiento de 200 estéreos de leña de ramaje, bajo el tipo de doscientas pesetas, cuyos pliegos de condiciones, a los que habrán de sujetarse las subastas y los aprovechamientos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Horche a 27 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Vicente Ruiz.

VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925 y previas

las formalidades prevenidas por el Estatuto municipal y Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales, se anuncia la subasta de los aprovechamientos de pastos del monte número 70 del Catálogo, perteneciente a estos Propios, por el año forestal de 1927 a 1928, para 123 cabezas de ganado mayor y 800 lanares, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 10 del próximo Septiembre, a las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Comisión permanente designado por ésta, de un funcionario de Montes o de la Guardia civil, si así lo creen conveniente, y del Secretario del Ayuntamiento.

Si la primera subasta resultare desierta, se celebrará la segunda diez días después, bajo el mismo tipo, hora y requisitos.

Valdepeñas de la Sierra a 29 de Agosto de 1927.—Eusebio Herrera.

PINILLA DE MOLINA.—Anuncio de subasta.

Este Ayuntamiento ha acordado la celebración de la subasta para el aprovechamiento de pastos del Plan forestal de 1927-28, de los montes números 168 y 169 del Catálogo, pertenecientes a estos propios, el día 15 de Septiembre, a las diez de la mañana, cuyo acto habrá de celebrarse bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Octubre de 1925 y con sujeción a las condiciones tanto facultativas como económico-administrativas, las cuales se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

El referido aprovechamiento consiste en 200 cabezas de ganado lanar, 50 cabrio y 30 mular, por el precio de tasación de 420 pesetas y presupuesto de gastos.

Pinilla de Molina 28 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Pablo Herranz.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en el término que cada uno señala:

Montarrón, el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1928, por ocho días.

Casa de Uceda, id. id., por id.

Alcolea del Pinar, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, por ocho días.

Valdenuño Fernandez, id. id., por id.

Viana de Jadraque, id. id., por id.

Yélamos de Arriba, id. id., por id.

Algora, el proyecto de modificaciones del actual presupuesto para la formación del que ha de regir en el próximo año de 1928, por ocho días, y el repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio, por quince id.

Alocén, el expediente de habilitación y transferencia de créditos del presupuesto municipal de gastos del año actual, por quince días, y el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, por ocho id.

Prádena de Atienza, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1928, por quince días, y el expediente de transferencia de créditos de unos capítulos y artículos a otros del presupuesto actual, por id. id.

Torronteras, el proyecto de prórroga del presupuesto del año corriente por un año hasta finar el próximo ejercicio económico de 1928, por término de un mes.

Pinilla de Jadraque, la propuesta de unas transferencias de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1927, por quince días.

Auñón, el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1928, por ocho días; y las cuentas de presupuesto y de la Depositaria correspondientes al segundo semestre del año 1926, por quince id.

Montarrón, los expedientes los suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario, por quince días.

Tortuera, id. id., por id.

Juzgados municipales

SALMERON

Don Tiburcio Juanas, Juez municipal de Salmerón.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Daniel Vera, de la cantidad de ciento treinta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos, a que fué condenada en juicio verbal que se tramita en este Juzgado Eugenia Rey Sierra, se saca a la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una tierra en este término y sitio de la Veolmeda, con algunas plantas de olivo, cabe una fanega, y linda al N. Leoncio Villalta, E. Fausto Regidor, S. Doroteo del Val y O. Teresa Javalera, tasada en 225 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el 28 del próximo Septiembre, a las doce; siendo condición precisa para tomar parte, acreditar la personalidad y consignar el diez por ciento; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes; siendo de cuenta del rematante suplir los títulos de propiedad.

Salmerón 29 de Agosto de 1927.—Tiburcio Juanas.—Ante mí: Marcelino Monge.

Don Tiburcio Juanas, Juez municipal de Salmerón.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Benito Ramón, de la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, más las costas, a que fué condenada Eugenia Rey Sierra, en juicio verbal civil que se tramita en este Juzgado, se sacan a la venta en pública subasta, los inmuebles siguientes, sitios en este término municipal:

Pesetas

- 1.^a Una tierra en Valdelobo, de haber una fanega; linda E. y N. Florencio Falcón, S. barranco y O. Benito Ramón, valorada en... 350
- 2.^a Otra en San Matías, cabe ocho celemines; linda N. Gregorio López, E. Petra Culebras, S. Florencio y Lorenzo Pérez y O. Florencio Falcón, tasada en... 100
- 3.^a Otra en el Molino del prado o puente de los cameros, cabe seis celemines; linda N. Florencio Falcón, E. el mismo, S. Benito Ramón y O. el río, tasada en... 60

La subasta tendrá lugar el 28 del próximo Septiembre, en la Audiencia de este Juzgado, a las diez; siendo condición precisa para tomar parte, acreditar la personalidad y consignar el diez por ciento de la tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta; siendo de cuenta del rematante suplir los títulos de propiedad.

Salmerón 29 de Agosto de 1927.—Tiburcio Juanas.—Ante mí: Marcelino Monge.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Exposito s.